

Buenos Aires 3 de enero de 2025

A la Dra.

Mara Mentoro

Directora Nacional de

Relaciones y Regulaciones del Trabajo de la

Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**S/D**

**Ref.:** Solicitud urgente de designación de audiencia.

Sector: Transporte Automotor de Pasajeros – AMBA

CCT: 460/73 – Unión Tranviarios Automotor U.T.A.

**EXPEDIENTE: EX -2024-130789003-APN-DGDTEYSS#MCH**

De nuestra mayor consideración:

El sector empleador que suscribe la presente, representativo de empresas de transporte automotor de pasajeros con jurisdicción en la Región Metropolitana de Buenos Aires (A.M.B.A.), tiene el agrado de dirigirse a la Sra. Directora con el objeto de solicitarle con urgencia, en las actuaciones de la referencia, **una urgente audiencia, dado que los motivos que causaran las mismas, no sólo persisten sino que se han visto agravadas por la persistente actitud de las Jurisdicciones de Transporte de NO recomponer los costos del sector, habiendo llegado al extremo de encontrarse en definitivas dificultades de afrontar los pagos de los salarios de diciembre de 2024, cuyo plazo para el pago, vence en forma inminente el próximo martes 7 de enero de 2025.**

La situación del sector ha sido suficientemente explicitada, no sólo en la presentación inicial que motivaran estos actuados, sino durante las distintas audiencias celebradas en los mismos con la participación de la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.).

El sector empresarial como los trabajadores resultan víctimas de una misma situación, consistente en el silencio total de las Autoridades responsables de determinar los ingresos suficientes que permitan afrontar los costos necesarios que permitan asegurar la continuidad de los servicios dentro de los parámetros y condiciones que dimanen de la propia normativa específica que regula la actividad, ya mencionada hasta el hartazgo.

¿Qué ha conducido a las Autoridades del Sector a someter a la actividad a esta situación de angustia permanente, en la que ni siquiera se pueden afrontar las obligaciones elementales que permitan asegurar la continuidad del servicio?

Se desconoce.

La responsabilidad de lo que acontezca, jamás podrá serle atribuida al sector empresarial, a quien, en los hechos se pretende que continúe prestando los servicios encomendados, con costos (a todo evento ficticios e irreales) calculados al mes de junio de 2024.

Semejante situación resulta inédita, tanto mas cuando, se reitera, el silencio oficial en las circunstancias señaladas, no sólo abrumba sino que es generador de la dilapidación extrema del capital y del incumplimiento de las obligaciones de distinta índole

(ejemplificativamente han de mencionarse: fiscales, previsionales, comerciales), por omisión de las Autoridades del Transporte.

Por todo lo expuesto, reitera, ante la inminencia del vencimiento de la fecha para el pago de los salarios de diciembre de 2024, y la imposibilidad cierta de afrontar el cumplimiento de dicha obligación, se convoque a las partes a una audiencia con carácter de urgente, con la finalidad de resolver la cuestión precitada, conforme la excepcionalidad que la justifica.

Sin otro particular, saludamos a la Sra. Directora muy atentamente.

**CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
(CTPBA)**

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE  
AUTOMOTOR (AAETA)**

**CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE  
PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)**

**CÁMARA EMPRESARIA DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS  
(CEAP)**



**DR. DANIEL ANTONIO GUOLO**

[danielguolo@guolo.com.ar](mailto:danielguolo@guolo.com.ar)

**TE 1144703874**

